



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 848-2022-R

Lambayeque, 07 de setiembre del 2022

VISTO:

El Oficio N° 448-2022-VIRTUAL-R-UNPRG, sobre viaje en comisión de servicios del señor Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y del Jefe de la Unidad Formuladora (Expediente N° 3811-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, los artículos 60° y 62.2° de la Ley Universitaria N° 30220, y, los artículos 22° y 24.2° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente ley y del Estatuto; y tiene entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad, y su gestión administrativa, económica y financiera.

Que, el artículo 63° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que los Vicerrectores apoyan al Rector en la gestión de las áreas de su competencia.

Que, el artículo 25° del Estatuto de la Universidad, establece que, en caso de licencia e impedimento del Rector, lo reemplaza el Vicerrector Académico y a falta de este asume la función el Vicerrector de Investigación, y a falta de estos asume dicha función el docente principal más antiguo, miembro de la Asamblea Universitaria que cumpla con los requisitos de ley.

Que, mediante Oficio N° 448-2022-VIRTUAL-R-UNPRG, de fecha 05 de setiembre de 2022, el señor Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, hace de conocimiento, que mediante documento electrónico el Dr. Américo Guevara – Presidente de la Asociación de Universidades Nacionales del Perú - AUNAP, invita al 3er. Encuentro Nacional de Universidades Públicas, en el marco de la Asamblea General convocada para el día Viernes 09 de setiembre del año en curso, en el Auditorio de la Universidad Nacional de Ingeniería – UNI, en la ciudad de Lima, y teniendo en cuenta que se deben coordinar y atender gestiones pendientes programadas, relacionadas con el proceso del licenciamiento institucional ante el Ministerio de Educación y el Ministerio de Economía y Finanzas, se desplazará a la ciudad de Lima conjuntamente con el Ing. Richar Néstor Piscocoya Olivos, Jefe de la Unidad Formuladora, por lo que solicita tramitar los pasajes aéreos y viáticos correspondientes, durante los días jueves 08 y viernes 09 de setiembre del año en curso.

Que, mediante Resolución N° 846-2022-R, de fecha 07 de setiembre de 2022, se autoriza el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, al Dr. Enrique Wilfredo Cárpene Velásquez, Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y al Ing. Richar Néstor Piscocoya Olivos, Jefe Unidad Formuladora, durante los días jueves 08 y viernes 09 de setiembre del año en curso, a fin de asistir al 3er. Encuentro Nacional de Universidades Públicas, en el marco de la Asamblea General a desarrollarse en el Auditorio de la Universidad Nacional de Ingeniería; así como coordinar y atender gestiones pendientes programadas, relacionadas con el proceso del licenciamiento institucional ante el Ministerio de Educación y el Ministerio de Economía y Finanzas, otorgándoles los pasajes y viáticos correspondientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 848-2022-R

Lambayeque, 07 de setiembre del 2022

Que, ante la usencia del Rector, de conformidad con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad, lo debe reemplazar el Vicerrector Académico los días 08 y 09 de setiembre de 2022, a efecto de que la gestión de la Universidad continúe administrativamente.

En uso de las atribuciones que confieren a la Rector, el Artículo 62. 2° de la Ley Universitaria N° 30220; el Artículo 24. 2° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

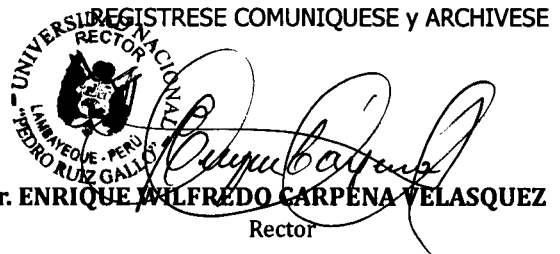
Artículo 1°. Encargar, al Dr. César Augusto Cardoso Montoya, Vicerrector Académico, el cargo de Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por lo días 08 y 09 de setiembre de 2022

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, interesados, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.



Abg. Dr. EREDOY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn



Dr. ENRIQUE ALFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector